



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



484

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 MAYO 2007

07/6/237
MAE/ec

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral), entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo del 16 de enero de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento, Padrón N° 405.810 (p) rural; -----

II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral), entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo del 16 de enero de 2007, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento; Padrón N° 405.810 (p) rural, propiedad de Angel Carluccio y se encuentra señalada con el N° 4E en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga de enero de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el N° 40011 el 20 de marzo de 2007, tiene un área de $22m^230dm^2$ y sus deslindes son: por el Este, tramo recto de 10m00, con frente a Camino Pedro de Mendoza; por el Sur, tramo recto de 2m53, lindando con el Padrón N° 405.811 (fracción N° 5E del mismo plano); por el Oeste, tramo recto de 10m03 lindando con el resto del Padrón N° 405.810 y por el Norte, tramo recto de 1m92, lindando con el Padrón N° 405.809 (fracción N° 3E del mismo



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA



plano).-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

100

100